ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del EstadoRESPONSABLERegistro Postal publicación periódica pP28-0009TAMAULIPASSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNOAUTORIZADO POR SEPOMEXTOMO CXXXIXVictoria, Tam., martes 18 de marzo de 2014.Número 33

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución	Política
de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia	

GOBIERNO DEL ESTADO

2

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

NFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Cuarto Trimestre del Ejercicio	
2013, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas	8

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

AMPLIACIONES y Transferencias Presupuestales del 4º Trimestre del Presupuesto de Egresos	
2013, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas	9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones I, IV y V del apartado A, y se adiciona una fracción VIII al artículo 6o.; se adicionan las fracciones XXIX-S y XXIX-T al artículo 73; se adiciona una fracción XII al artículo 76 y se recorre la subsecuente; se reforma la fracción XIX del artículo 89; se reforma el inciso I) de la fracción I y se adiciona el inciso h) a la fracción II del artículo 105; se reforma el párrafo tercero del artículo 108; se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 110; se reforman los párrafos primero y quinto del artículo 111; se adiciona una fracción VIII al artículo 116; se adiciona un inciso ñ), recorriéndose los actuales incisos en su orden, a la fracción V, de la Base Primera del Apartado C del artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6o.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. y III. ...

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

VI. y **VII**. ...

VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de los estados y el Distrito Federal que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

El organismo garante federal de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente del estado o del Distrito Federal, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.

Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.

El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

La ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.

Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones.

El organismo garante coordinará sus acciones con la entidad de fiscalización superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de los estados y el Distrito Federal, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

В. ..

Artículo 73. ...

I. a XXIX-R. ...

XXIX-S. Para expedir las leyes generales reglamentarias que desarrollen los principios y bases en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno.

XXIX-T. Para expedir la ley general que establezca la organización y administración homogénea de los archivos en los órdenes federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, que determine las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.

XXX. ...

Artículo 76. ...

I. a XI. ...

XII. Nombrar a los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución, en los términos establecidos por la misma y las disposiciones previstas en la ley; y

XIII. Las demás que la misma Constitución le atribuya.

Artículo 89. ...

I. a XVIII. ...

XIX. Objetar los nombramientos de los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución hechos por el Senado de la República, en los términos establecidos en esta Constitución y en la ley;

XX. ...

Artículo 105. ...

I. ...

a) a k). ...

I) Dos órganos constitucionales autónomos, y entre uno de éstos y el Poder Ejecutivo de la Unión o el Congreso de la Unión sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales. Lo dispuesto en el presente inciso será aplicable al organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución.

... II. ...

a) a g). ...

h) El organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales. Asimismo, los organismos garantes equivalentes en los estados de la República, en contra de leyes expedidas por las legislaturas locales y el órgano garante del Distrito Federal, en contra de leyes emitidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

... ... III. Artículo 1

Artículo 108. ...

...

Los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal les otorgue autonomía, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

...

Artículo 110. Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, los magistrados y jueces del Fuero Común del Distrito Federal, los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, el consejero Presidente, los consejeros electorales, y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los comisionados del

organismo garante establecido en el artículo 6o. constitucional, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Los Gobernadores de los Estados, Diputados Locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal les otorgue autonomía, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este Título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

...

Artículo 111. Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el consejero Presidente, los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral y los comisionados del organismo garante establecido en el artículo 6o. constitucional, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

...

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los Gobernadores de los Estados, Diputados Locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados, en su caso los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, y los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal les otorgue autonomía se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas Locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

... Artículo 116. ...

I. a VII. ...

VIII. Las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de esta Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

Artículo 122. ...
...
...
...
...
A. y B. ...
C. ...
BASE PRIMERA. ...
I. a IV. ...
V. ...

a) a n). ...

- ñ) Legislar en materia del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del Distrito Federal, así como en materia de organización y administración de archivos, de conformidad con las leyes generales que expida el Congreso de la Unión, para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho. El Distrito Federal contará con un organismo autónomo, imparcial y colegiado responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena autonomía técnica, de gestión, y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y su organización interna;
- o) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión:
- **p)** Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea; y
- q) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

BASE SEGUNDA A BASE QUINTA. ...

D. a H. ...

Transitorios

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General del Artículo 6o. de esta Constitución, así como las reformas que correspondan a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y los demás ordenamientos necesarios, en un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

TERCERO. Los Comisionados que actualmente conforman el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos podrán formar parte del nuevo organismo autónomo en el ámbito federal, previa petición formal al Senado de la República dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto únicamente por el tiempo que reste al nombramiento del que fueron objeto en el Instituto que se extingue, siempre y cuando su petición sea aprobada por el voto de las dos terceras partes de los Senadores presentes. En este caso, la Cámara de Senadores deberá resolver en un plazo de diez días, de lo contrario se entenderá la negativa a su petición.

En tanto se integra el organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución, continuarán en sus funciones, conforme al orden jurídico vigente al entrar en vigor el presente Decreto, los comisionados del actual Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

La designación de los comisionados del organismo garante que se crea mediante la modificación del artículo 6o. constitucional materia del presente Decreto, será realizada a más tardar 90 días después de su entrada en vigor, conforme a lo siguiente:

- I. En el supuesto de que la totalidad de los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos soliciten su continuidad en el cargo y obtengan la respectiva aprobación en los términos del párrafo primero de esta disposición transitoria, formarán parte del organismo garante del derecho de acceso a la información que se crea mediante el presente Decreto, hasta la fecha de terminación del período para el que fueron originariamente designados, conforme a lo dispuesto por el siguiente artículo transitorio.
- **II.** En el caso de que sólo alguna, alguno, algunas o algunos de los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos soliciten continuar en el cargo y obtengan la aprobación a que se refiere el párrafo primero de este precepto, continuarán en el ejercicio del cargo en el nuevo organismo hasta el término de la designación que se les confirió originariamente para formar parte del Instituto que se extingue; asimismo, se designarán los comisionados a que se refieren los incisos a) y b) del siguiente artículo transitorio, quienes ejercerán el cargo en los periodos señalados en los respectivos incisos.

En esta hipótesis, los comisionados que formen parte del nuevo organismo en virtud de que los comisionados del citado Instituto no soliciten o no obtengan la aprobación para continuar en esa función, tendrán los períodos de desempeño siguientes:

- a) Si ha fenecido el mandato de la comisionada que concluye el encargo el 9 de enero de 2014, el nombramiento concluirá el 31 de marzo de 2018:
- b) Si el nombramiento es en razón de la no continuación del comisionado que habría concluido el encargo el 13 de abril de 2019, el mismo se hará hasta esa fecha.
- c) Si el nombramiento es en razón de la no continuación del comisionado que habría concluido el encargo el 17 de junio de 2016, el mismo se hará hasta esa fecha.

- d) Si el o los nombramientos son en razón de la no continuación de una o de ambas comisionadas que habría o habrían concluido el encargo el 11 de septiembre de 2016, el o los mismos se harán hasta esa fecha.
- **III.** En el supuesto de que ninguno de los actuales comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos solicite al Senado o reciba la aprobación para formar parte del organismo garante del derecho de acceso a la información que se crea por medio del presente Decreto, y para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, el Senado de la República especificará el período de ejercicio para cada comisionado, tomando en consideración lo siguiente:
- a) Nombrará a dos comisionados, cuyos mandatos concluirán el 31 de marzo de 2018.
- b) Nombrará a dos comisionados, cuyos mandatos concluirán el 31 de marzo de 2020.
- c) Nombrará a dos comisionados, cuyos mandatos concluirán el 31 de marzo de 2022, y
- d) Nombrará a un comisionado, cuyo mandato concluirá el 31 de marzo de 2023.

CUARTO. La designación de los dos nuevos comisionados del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución será realizada a más tardar 90 días después de la entrada en vigor de este Decreto.

Para asegurar la renovación escalonada de los comisionados en los primeros nombramientos, el Senado de la República especificará el período de ejercicio para cada comisionado tomando en consideración lo siguiente:

- a) Nombrará a un comisionado, cuyo mandato concluirá el 1 de noviembre de 2017.
- b) Nombrará a un nuevo comisionado, cuyo mandato concluirá el 31 de marzo de 2020.
- c) Quien sustituya al comisionado que deja su encargo el 9 de enero de 2014, concluirá su mandato el 31 de marzo de 2018.
- d) Quien sustituya al comisionado que deja su encargo el 13 de abril de 2019, concluirá su mandato el 31 de marzo de 2026.
- e) Quien sustituya al comisionado que deja su encargo el 17 de junio de 2016, concluirá su mandato el 1 de noviembre de 2021.
- f) Quienes sustituyan a los comisionados que dejan su encargo el 11 de septiembre de 2016, uno concluirá su mandato el 1 de noviembre de 2022 y el otro concluirá su mandato el 1 de noviembre de 2023.

QUINTO. Las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrán un plazo de un año, contado a partir de su entrada en vigor, para armonizar su normatividad conforme a lo establecido en el presente Decreto.

SEXTO. El organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución podrá ejercer las facultades de revisión y de atracción a que se refiere el presente Decreto, posterior a la entrada en vigor de las reformas a la ley secundaria que al efecto expida el Honorable Congreso de la Unión.

SÉPTIMO. En tanto se determina la instancia responsable encargada de atender los temas en materia de protección de datos personales en posesión de particulares, el organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución ejercerá las atribuciones correspondientes.

OCTAVO. En tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el presente Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.

NOVENO. Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Decreto se sustanciarán ante el organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución, creado en los términos del presente Decreto.

DÉCIMO. Los recursos financieros y materiales, así como los trabajadores adscritos al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se transferirán al organismo público autónomo creado. Los trabajadores que pasen a formar parte del nuevo organismo se seguirán rigiendo por el apartado B del artículo 123 de esta Constitución y de ninguna forma resultarán afectados en sus derechos laborales y de seguridad social.

SALÓN DE SESIÓNES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 22 de enero de 2014.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Dip. **Verónica Beatriz Juárez Piña**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil catorce.Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

DIRECTA E INDIRECTA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

CRÉDITO	SICREF	F ACREEDOR DEUDOR	DEUDOR	IMPORTE	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE			SALDO	No. DE REGISTRO O DE	No. DE REGISTRO DE LA SRIA. DE	TASA DE INTERÉS	FECHA DI VENCIMIEN		
				ORIGINAL	DEL 2013	CAPITAL	INTERESES		ACTA DE LA SHCP	FINANZAS	CONTRATADA	DÍA	MES	AÑO
			DEUDA PÚBLICA DIRECTA:			- 2								
28006876	00006876-78	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	10,351,190.15	1,496,367.59	374,139.39	13,073.53	1,122,228.20	181/2007	02/2007	TIIE X 1.900	11	VI	2014
28006965	00006965	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	10,000,000.00	1,604,655.17	370,370.37	15,013.18	1,234,284.80	181/2007	02/2007	TIIE X 1.900	1	VII	2014
28006995	00006995	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	9,648,809.85	1,442,942.11	361,830.36	14,667.01	1,081,111.75	181/2007	02/2007	TIIE X 1.900	1	VII	2014
			TOTAL:	\$ 30,000,000.00	\$ 4,543,964.87	\$ 1,106,340.12	\$ 42,753.72	\$ 3,437,624.75						
			DEUDA PÚBLICA INDIRECTA:			300								
			IMPUESTOS POR PAGAR		4,563,589.25	- 206,712.44		4,770,301.69						
			PROVEEDORES		129,560,563.48	- 8,817,626.49		138,378,189.97						
			SUELDOS POR PAGAR		-	2,770.00		2,770.00						
			ACREDORES DIVERSOS		9,727,405.06	- 214,953.72		9,942,358.78						
					100									
			TOTAL:		\$ 143,851,557.79	-\$ 9,236,522.65	\$ -	\$153,093,620.44						

RESUMEN:				
DEUDA PÚBLICA DIRECTA	\$ 30,000,000.00	\$ 4,543,964.87	\$ 1,106,340.12	\$ 3,437,624.75
DEUDA PÚBLICA INDIRECTA	\$ -	\$ 143,851,557.79	\$ 9,236,522.65	\$ 153,093,620.44
TOTAL DEUDA PÚBLICA	\$ 30,000,000.00	\$ 148,395,522.66	\$ 8,130,182.53	\$ 156,531,245.19

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ESDRAS ROMERO VEGA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. SERGIO LÓPEZ DE NAVA OLVERA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de Febrero de 2014, inscrita en el Acta 07/2014, se aprobaron las Ampliaciones y Transferencias Presupuestales del Cuarto Trimestre del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

AMPLIACIÓN Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013

	PRESUPUESTO APROBADO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013	TRANSFERENCIAS		AMPLIACIONES	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	
PARTIDA		AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AL PRESUPUESTO	MODIFICADO	EJERCIDO	DISPONIBLE A EJERCER EN 2013	
1000	6,023,000.00	6,401,669.33	4,197,292.12	1,395,835.66	9,623,212.87	9,623,212.87	0.00	
2000	1,682,000.00	6,647,482.35	2,211,461.81	241,327.71	6,359,348.25	6,359,348.25	0.00	
3000	7,016,500.00	5,705,722.29	5,643,229.12	678,994.36	7,757,987.53	7,757,987.53	0.00	
4000	4,825,000.00	999,276.44	1,802,500.00	547,197.33	4,568,973.77	4,568,973.77	0.00	
5000	111,000.00	32,000.00	53,425.18	60,900.00	150,474.82	150,474.82	0.00	
6000	10,114,000.00	6,317,075.10	12,195,317.31	434,394.68	4,670,152.47	4,670,152.47	0.00	
8000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL	29,771,500.00	26,103,225.51	26,103,225.54	3,358,649.74	33,130,149.71	33,130,149.71	0.00	

PRESIDENTA MUNICIPAL.- LIC. MA. TERESA DE JESÚS GALVÁN GARCÍA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- LIC. JULIO CÉSAR NEGRETE TAPIA.- Rúbrica.

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX Victoria, Tam., martes 18 de marzo de 2014. Número 33

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 948 Expediente Número 84/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 1177 Expediente Número 00519/09, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 949 Expediente Número 00041/2014,	4	EDICTO 1178 Expediente Número 132/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	11
relativo al Juicio de Información Testimonial Ad- Perpetuam.		EDICTO 1179 Expediente Número 00660/2011, relativo al Juicio Sumario Civil.	11
EDICTO 1159 Expediente Número 01149/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1180 Expediente Número 00569/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1161 Expediente Número 00631/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1181 Expediente Número 950/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1162 Expediente Número 01303/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1182 Expediente Número 01134/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1163 Expediente Número 100/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1183 Expediente Número 213/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1164 Expediente Número 801/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1184 Expediente Número 1835/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1165 Expediente Número 672/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1185 Expediente Número 946/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1166 Expediente Número 671/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1239 Expediente Número 316/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 1167 Expediente Número 13/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1319 Aviso Fe de Erratas de Inversiones Grupo Tampico, S.A. de C.V.	15
EDICTO 1168 Expediente Número 00480/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1320 Aviso Fe de Erratas de Inmobiliaria Mansión Real, S.A. de C.V.	15
EDICTO 1169 Expediente Número 01193/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1321 Expediente Número 01624/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1170 Expediente Número 562/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1322 Expediente Número 00162/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1171 Expediente Número 1334/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1323 Expediente Número 1542/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1172 Expediente Número 00742/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1324 Expediente Número 778/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1173 Expediente Número 02423/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1325 Expediente Número 919/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1174 Expediente Número 01636/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1326 Expediente Número 833/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1175 Expediente Número 01728/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1327 Expediente Número 00667/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 1176 Expediente Número 0133/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10	EDICTO 1328 Expediente Número 00100/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1329 Expediente Número 00095/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18	EDICTO 1357 Expediente Número 0160/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 1330 Expediente Número 00596/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18	EDICTO 1358 Expediente Número 00569/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
EDICTO 1331 Expediente Número 01476/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18	EDICTO 1359 Expediente Número 00754/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	28
EDICTO 1332 Expediente Número 596/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 1360 Expediente Número 00669/2013, relativo al Jucio Sumario Civil Sobre Suspensión de	29
EDICTO 1333 Expediente Número 00543/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	19	Obligación Alimenticia. EDICTO 1361 Expediente Número 446/2013 relativo	29
EDICTO 1334 Expediente Número 00687/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20	al Juicio Hipotecario Civil. EDICTO 1362 Expediente Número 0343/2012,	30
EDICTO 1335 Expediente Número 00970/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20	relativo al Juicio Hipotecario. EDICTO 1363 Expediente Número 00543/2005,	31
EDICTO 1336 Expediente Número 1265/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20	relativo al Juicio Hipotecario. EDICTO 1364 Expediente Número 117/2013, relativo	32
EDICTO 1337 Expediente Número 382/2008, elativo	21	al Juicio Hipotecario.	
al Juicio Hipotecario. EDICTO 1338 Expediente Número 1403/2009,	21	EDICTO 1365 Expediente Número 00979/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	33
relativo al Juicio Hipotecario. EDICTO 1339 Expediente Número 00656/2009,	21	EDICTO 1366 Expediente Número 743/2013, relativo al Divorcio Necesario.	34
relativo al Juicio Hipotecario.		EDICTO 1367 Expediente Número 00361/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 1340 Expediente Número 433/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	22	EDICTO 1368 Expediente Número 00338/2013,	34
EDICTO 1341 Expediente Número 652/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	22	relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	
EDICTO 1342 Expediente Número 371/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	22	EDICTO 1369 Expediente Número 971/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	35
EDICTO 1343 Expediente Número 840/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	23	EDICTO 1370 Expediente Número 01055/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	35
EDICTO 1344 Expediente Número 330/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	23	EDICTO 1371 Expediente Número 01040/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	35
EDICTO 1345 Expediente Número 323/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	23	EDICTO 1372 Expediente Número 00310/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de	35
EDICTO 1346 Expediente Número 00229/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	Contrato de Cesión de Derechos.	36
EDICTO 1347 Expediente Número 01165/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 1373 Expediente Número 00815/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	30
EDICTO 1348 Expediente Número 00117/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 1374 Expediente Número 00185/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio	36
EDICTO 1349 Expediente Número 00066/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	Necesario. EDICTO 1375 Expediente Número 00387/2013,	36
EDICTO 1350 Expediente Número 209/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	
EDICTO 1351 Expediente Número 181/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 1376 Expediente Número 00382/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 1352 Expediente Número 00175/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 1377 Expediente Número 1092/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 1353 Expediente Número 145/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 1378 Expediente Número 00807/2013 relativo al Ejecutivo Mercantil.	38
EDICTO 1354 Expediente Número 00066/2014, relativo al Juicio Presunción de Ausencia.	25	EDICTO 1379 Expediente Número 00817/2013 relativo al Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 1355 Expediente Número 00065/2014, relativo al Juicio Presunción de Ausencia.	25	EDICTO 1380 Expediente Número 00351/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	39
EDICTO 1356 Expediente Número 00466/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 1381 Expediente Número 1108/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	39

	Pág.
EDICTO 1382 Expediente Número 00689/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	39
EDICTO 1383 Expediente Número 01276/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	40
EDICTO 1384 Expediente Civil Número 00054/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	40
EDICTO 1385 Expediente Número 00057/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	40
EDICTO 1386 Expediente Número 757/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	41
EDICTO 1387 Expediente Número 124/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	41
EDICTO 1388 Balance Final de Liquidación de Lawson Maquiladora, S. de R.L. de C.V.	42
EDICTO 1389 Balance Final de Liquidación de Lawson Products de México, S. de R.L. de C.V.	43
EDICTO 950 Balance Final de Liquidación de DASAI, S.A. de C.V.	44

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 84/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por ANTONIO HERNÁNDEZ LÓPEZ a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en calle Simón Bolívar, entre Mier y Terán (19 Y 20) en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 159.89 m2 de terreno y 20 m2 de construcción, controlado con la Clave Catastral 01-01-01-209-012 de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.54 metros con calle Simón Bolívar: AL SUR en 10.20 metros con Río San Marcos; AL ESTE en 18.60 metros con Juan Gómez; AL OESTE en 15.53 metros con Ernesto Rodríguez.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 05 de febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

948.- Febrero 25, Marzo 6 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero de 2014.

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha recaído dentro del 00041/2014, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión, promovido por ASCENSIÓN GARCÍA GARCÍA, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; para acreditar que el C. ASCENSIÓN GARCÍA GARCÍA.

Se encuentra en posesión de un bien inmueble urbano compuesto de una superficie de 140.00 metros cuadrados, ubicado en el 4 y. 5 guerrero número 2156 de esta ciudad capital y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 4.00 metros con calle Guerrero; AL SUR en 4.00 metros con Constancio Rodríguez; AL ESTE en 35.00 metros con Anselmo Campillo; y AL OESTE en 35.00 metros con Segunda Privada, controlado con la Clave Catastral 01-01-04-116-001 del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los 17/01/2014 12:27:48 p.m.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

949.- Febrero 25, Marzo 6 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01149/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. SILVANO CASTILLO HERNÁNDEZ Y DORA ALICIA TREJO LUGO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Alondra número 123-B módulo 3, lote 39, manzana 7, del Condominio Santa Elena de Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 51.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 10.30 metros con su Fachada Norte; AL SUR en 1.35 metros con su Fachada Sur, 1.15 metros con área común, 6.15 metros con muro medianero de vivienda 4; AL ESTE en 3.15, 6.15 y 1.275 metros con Fachada Oriente; AL OESTE en 3.15 metros con su Fachada Poniente 2.925 metros con pasillo común; arriba con azotea 145, abajo con vivienda 1-123-A, a dicha vivienda le corresponde un 25 % de indiviso sobre la partes comunes del régimen, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 28012, Legajo 561, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 27 de agosto de 1997, con un valor de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (19) DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, 23 de enero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1159.- Marzo 6 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00631/2011, promovido por el Lic. Víctor Hugo González Villarreal y continuado por el C. Lic. Miguel Ángel Carrizalez Sánchez, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. DIONICIO POLI CASTILLO, el Titular de este Juzgado NORBERTO CISNEROS MARAVILLA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 31, de la manzana 38-D, ubicada en calle Circuito Independencia, número 525, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, de esta ciudad, con una superficie de 135.99 m2 (ciento treinta y cinco, noventa y nueve metros cuadrados), de terreno, y construcción de 107.00 m2 (ciento siete metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.50 M.L. (siete metros cincuenta centímetros lineales), con fracción del lote número 10 y fracción de lote número 9, AL SUR.- en 8.49 M.L. (ocho metros cuarenta y nueve centímetros lineales), con calle Circuito Independencia, AL ORIENTE.- en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales) con lote 32, AL PONIENTE.- en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales), con lote 30 - Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera Número 422, Legajo 2-009, de fecha trece de enero de 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 148133 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.-Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1161.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01303/2012, promovido por el Lic. Miguel Ángel Carrizales Sánchez, legal de MĚTROFIŇANCIERA, SOCIEDAD apoderado ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, **SOCIEDAD** FINANCIERA DE **OBJETO** REGULADA, MÚLTIPLE. **ENTIDAD** NO METROFINANCIERA. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de "BANCO INVEX" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de la C. OFELIA CHACÓN MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera

almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 4, manzana 31, ubicada en calle Privada Guantánamo, número oficial 206, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 M.L., con lote 3; AL SUR: en 14.00 M.L., con lote 5; AL ESTE: en 6.50 M.L., con Privada Guantánamo; AL OESTE: en 06.50 M.L., con lote 19; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Inscripción 2a, de la Finca Número 2910, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-Actualmente Finca Número 2910 de fecha 21 de noviembre del 2013.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada - Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1162.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 100/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R en contra de HILARIO FLORES FERNÁNDEZ Y MA. GUADALUPE MACÍAS SÁNCHEZ el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 42, de la manzana 178, ubicada en calle Pino, número oficial 1037 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) de terreno y 35.45 m2 (treinta y cinco punto cuarenta y cinco metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 19, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Pino, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 41, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 43, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 10101, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la

diligencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$270,000,.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras panes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1163.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 801/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R por sus propios derechos y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de ABN AMRO BANK (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de JOSÉ JULIO INFANTE CUELLAR el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 25, de la manzana 8, ubicada en Privada Mexicali, número oficial 322 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 58.16 m2 (cincuenta y ocho punto dieciséis metros cuadrados), de construcción y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con calle Privada Mexicali, AL SUR: en 6,50 M.L. con lote 14, AL ORIENTE: en 14.00 M.L. con lote 24, y AL PONIENTE: en 14.00 M.L. con lote 26, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 147026, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$210,000,.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo come postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1164.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 672/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R por sus propios derechos. y como apoderada

especial para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de SAMUEL CEPEDA LÓPEZ el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 10 y de la fracción Poniente del lote número 9, de la manzana 14, ubicada en Andador 0, número oficial 816 del Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de 220.28 m2 (doscientos veinte punto veintiocho metros cuadrados) de terreno y 74.00 (setenta y cuatro metros cuadrados de construcción) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.875 M.L, con lotes 19 y 20, AL SUR: en 11.15 M.L. con Andador 0, AL ORIENTE: en 20.00 M.L. con fracción Oriente del mismo lote 9, y AL PONIENTE: en 20.00 M.L. con lote 11, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 144349, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$470,000,.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1165.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 671/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R por sus propios derechos. y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de MIRNA ALICIA VERGARA LOZOYO Y DANIEL MARTÍNEZ CRUZ y el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 15, de la manzana 43, ubicada en Loma Florida, número oficial 1024 del Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, con una superficie de 127.50 m2 (ciento veintisiete punto cincuenta metros cuadrados) de terreno y 74.00 (setenta y cuatro metros cuadrados de construcción) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 M.L., con lote 23, AL SUR: en 17.50 M.L. con calle Loma Florida, AL Este: en 17.00 M.L. con lote 16, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 144322, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a Postores para que concurran a la

diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$340,000,.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1166.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 13/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M E.N.R por sus propios derechos. y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de RENE LÓPEZ CRUZ Y ERICKA GARCÍA GARCÍA el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 133, de la manzana 17, ubicada en calle Privada Brasilia, número oficial 334 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 112.00 m2 (ciento doce metros cuadrados) de terreno y 85.00 m2 (ochenta y. cinco metros cuadrados), de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 M.L, con lotes 77, 78 y 79, AL SUR: en 14.00 M.L. con lote 134, AL ESTE: en 8.00 M.L. con Privada Brasilia, y AL OESTE: en 8.00 M.L. con lote 76, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 144346, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$270,000,.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras panes de los avalúos practicados por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1167.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00480/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por

METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADA sociedad que comparece por sus propios derechos y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO., en contra de los VICENTE RAFAEL FRÍAS LOZOYA Y FARIDE DARU HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Matamoros número 1401, manzana 2-A, lote 24, del Fraccionamiento Revolución Obrera de esta ciudad, mismo que se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 130719, de este municipio de Reynosa Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$1'040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual al aplicarse la rebaja de las dos tercera partes que como postura legal sirviera en la primera almoneda, da como resultado la cantidad de \$693,333.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y por tratarse ahora de segunda almoneda se procede a actualizar la rebaja del veinte por ciento sobre esta como indica la Ley, dando como resultado la cantidad de \$554,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncie, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento de la última cantidad indicada que resulta ser \$110,933.33 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica

1168.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta del mes de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01193/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA sociedad que comparece por sus propios

derechos v como apoderada especial para pleitos v cobranzas de la persona moral denominada "AMB AMRO BANK (MÉXICO)", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA y del BANCO MÉXICO dentro del FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra del C. JOSÉ GUADALUPE ZERMEÑO RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sierra San Carlos, número 1454, lote 28, manzana 118 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 130881, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$403,333.33 (CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión; este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$80,666.66 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)(sic), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

1169.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha diecisiete de enero del dos mil catorce se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 562/2003 relativo al Juicio Hipotecario, promovido BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. inicialmente y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los C.C. MARÍA EMILIA JIMÉNEZ MELÉNDEZ Y ADRIÁN PÉREZ SOBREVILLA, el siguiente bien consistente en:

Inmueble ubicado en; calle Choapas número 605, colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 337.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 13.50 metros con fracción del lote 292; AL SUR; en 13.50 metros con calle Choapas; AL ESTE; en 25.00 metros con propiedad del Sr. Gumersindo B, Meléndez. AL OESTE; en 25.00 metros con fracción del lote 303, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 2539, Legajo 51, de fecha 19 de abril de 1967, municipio de Tampico, Tamaulipas.- El cual tiene un valor comercial de \$2'750,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.-Sáquese a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda, verificando con las mismas reglas que sirvió de base para la primera almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE MARZO DEL (2014) DOS MIL CATORCE), lo anterior es dado a los nueve (20) veinte días de mes de marzo del (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.-Rúbrica.

1170.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha cinco y auto de fecha diecinueve de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1334/2012, promovido por el Lic. González Tamez, apoderado legal HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO anteriormente **BBVA** BANCOMER, denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Lic. Marcelo Aparicio Espinoza, en contra del C. AMADO OLAYA JUÁREZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 21, manzana 29, ubicado en calle Privada Villa Rica, número oficial 222, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, (noventa y un metros cuadrados), de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.00 M.L., con lote 22; AL SURESTE: en 14.00

M.L., con lote 20; AL SUROESTE: en 6.50 M.L., con Privada Villa Rica; AL OESTE: en 6.50 M.L., con lote 12.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Inscripción 2a, de la Finca 19620, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento (20%) sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1171.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros. Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00742/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CARLOS GARCÍA CÁRDENAS Y MA. ALICIA GARZA ARREGUIN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Dona Rebeca número 103 del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad edificada sobre el lote 41 de la manzana 11, con superficie de terreno de 131.95 m2 y superficie de construcción de 76.26 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.05 mts con lote número 2, AL SUR, en 10.33 mts con calle Doña Rebeca, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 40, AL OESTE, en 12.53 mts con lote número 42.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 10685 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$383,282.23 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la demandada, y que es la cantidad de 55,521.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA

Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 06 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1172.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas cinco de diciembre del dos mil trece y treinta de enero del año en curso, dictados en el Expediente Número 02423/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Claudio Cárdenas del Ángel y continuado por el Lic. Juan Manuel Elizondo González, apoderado de INFONAVIT en contra de LUIS DEMETRIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y BLANCA ESTHELA SAAVEDRA LÓPEZ DE HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Amecameca número 257, lote 29, manzana 59, Fraccionamiento Los Ciruelos de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con calle Amecameca, AL SUR.- 6 metros con lote 58, AL ORIENTE.- 17.00 metros con lote 28, AL PONIENTE.- 17.00 metros con lote 30, y valuado por los peritos en la cantidad de \$180,800.00 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1173.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01636/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE, LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los Ciudadanos RUBÉN LUNA CÁRDENAS Y MARTHA IMELDA MORALES BUENROSTRO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle Bambú número 5433, lote 23, manzana 02, Fraccionamiento Villas de la Concordia en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros con lote 24; AL SUR: 15.50 metros con lote 22; AL ESTE: 06.00 metros con lote 18; y AL OESTE: 06.00 metros con calle Bambú; con un valor de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1174.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de Enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01728/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. JUAN MANUEL ELIZONDO GONZÁLEZ, en contra de los Ciudadanos CESAR CHÁVEZ JARAMILLO Y ADRIANA GUADALUPE GARCÍA AGUILERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en la calle CRESPÓN número 2022, lote 10, manzana 23, Fraccionamiento Lomas del Río Primera Etapa en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 11; AL ESTE: 06.00 metros con calle Crespón; Al SUR: 14.00 metros con lote 09, y AL OESTE: 6.00 metros con lote 25; con un valor de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1175.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 0133/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MA. ELENA SOCORRO CRUZ OCHOA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. MA. ELENA SOCORRO CRUZ OCHOA, el que se identifica como condominio denominado "Villas de Champayan" de Altamira, Tamaulipas, se construyó el régimen de propiedad en condominio, donde se encuentra la casa ubicada en la manzana 33, calle Andador "L", número oficial 73, objeto de esta operación, construida en dos niveles y que consta en planta baja, estancia, comedor, alcoba, cocineta cubo de escaleras, patio de servicio y jardín, planta alta cubo de escalera, vestíbulo, dos recamaras y un baño, con una superficie de 35.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.25 mts, con Andador "L", AL SUR: en 4.25 mts, con casa No. 95, AL ESTE: en 8.40 mts, con casa No. 74, AL OESTE: en 8.40 mts, con casa No. 72; a nombre de C. Ma. Elena Socorro Cruz Ochoa.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura - Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1176.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha once de febrero del dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 00519/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSALINDA DE LA CRUZ ÁVILA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Colibrí, departamento 253-A, del módulo 13, ubicado en el lote 39, de la manzana 38, del Condominio "Santa Elena" en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 55.00 m2 (cincuenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.375 y 1.80 mts con área común; 2.925 mts con pasillo común; AL SUR 1.375, 1.50 y 3.075 mts con patio posterior; AL ESTE: en 1.10 mts con pasillo común, 9.45 mts con vivienda 1: AL OESTE: 0.65 mts con área común. 8.10 mts con lote 41, 0.65 y 1.15 mts con patio posterior; arriba, con vivienda 4-253 B, abajo, con cimentación. a dicha vivienda le corresponde un (0.83%) de indiviso respecto de las partes comunes del régimen. dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 28873, Legajo 578, Sección Primera, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 1 de septiembre de 1997 - Valor comercial \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC, TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1177.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado. quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 132/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MAYLENE ALICIA BALDERRAMA GONZÁLEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. MAYLENE ALICIA BALDERRAMA GONZÁLEZ, el que se identifica como: vivienda ubicada en la calle Chihuahua, número 121, lote 46 manzana 18, Fraccionamiento Chihuahua de Altamira, Tamaulipas, casa 46; que se identifica sobre una superficie aproximada de terreno de 72.50 m2 (setenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros, con casa 11; AL SUR: en 5.00 metros, con calle Chihuahua; AL ESTE: en 14.50 metros con casa 45; AL OESTE: en 14.50 metros, con casa 47; a nombre del C. ARTURO CERVANTES HERRERA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) - Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este

Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de LOS BIENES PRESENTANDO AL EFECTO EL certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1178.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (11) once de febrero del año (2014) dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00660/2011, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el C. Lic. Pedro Rocha Carpio, en su carácter de apoderado legal de la persona moral PLANTA VITALIZADORA DEL GOLFO S. A. DE C. V., en contra de la persona moral VITAM FR DEL NORTE S. A. DE. C. V., Y MARIO ALBERTO PEÑA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Inmueble ubicado en calle Natividad Garza Leal número 111, lote 14, manzana B, de la colonia Universidad A.C., municipio de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89109.- Terreno y construcción: casa habitación; propietario del inmueble: MARIO ALBERTO PEÑA GONZÁLEZ - Régimen de propiedad: propiedad privada, I.- características urbanas: clasificación de zona: habitacional de tipo interés social; tipo de construcción: casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad y buena calidad; índice de saturación en la zona: 95%; población: media normal; contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos; uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano: uso actual: habitacional: vías importantes de acceso: calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: drenaje y alcantarillado; red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red telefónica aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano, II.- terreno: tramos de calles, calles transversales, limítrofes y orientación: ubicación del predio: medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 24.00 m. con lote 12; AL SUR: en 24.00 m. con lotes 15 y 16; AL ESTE: en 10.00 m. con lote 17; AL OESTE: en 10.00 m con calle Natividad Garza Leal; superficie total: 240.00 m2; datos del Registro Público de la Propiedad: Finca Urbana, número 1,299 del municipio de Tampico, Tamaulipas; topografía y configuración: plana y de forma regular; características panorámicas: contexto urbano; densidad habitacional permitida: de 150 a 250 hab./ha.; intensidad de la construcción: 1.0 viv./lote tipo; servidumbres 0 restricciones del inmueble: ninguna, III.- descripción general del inmueble: uso actual: casa habitación, consta de: P.B.- cochera, sala, comedor, cocina, desayunador, medio baño, escalera, cuarto de servicio con baño completo y patio de servicio; p.a.: dos recamaras, baño común, estudio, recamara principal con baño completo, balcón y terraza; tipos de construcción: tipo 1: área habitable; tipo 2: cochera y terraza; tipo 3: cuarto de servicio; tipo 4: patio de servicio; calidad y clasificación de la construcción: tipo moderna de mediana calidad; número de niveles: dos; edad aproximada de la construcción: 15 años; vida útil probable: 60 años; vida útil remanente: 40 años con mantenimiento adecuado; estado de conservación: regular; calidad del proyecto: bueno de acuerdo a su uso; unidades rentables: una sola, IV.- elementos de la construcción: A).obra negra o gruesa: cimentos: se suponen zapatas corridas de concreto armado; estructuras: a base de muros y elementos de concreto armado; muros: de block 15 x 20 x 40 cm.; entrepisos: losa tipo aligerada de concreto armado de claros medianos; techos: losa tipo aligerada de concreto armado de claros medianos; azoteas: impermeabilizadas; bardas: de block de concreto; B).- revestimientos y acabados interiores: aplanados: de mortero cemento-arena; plafones: de mortero cemento-arena y tirol natural; lambrines: de azulejo en área humedad de baño y cocina; pisos: de cemento pulido y de cerámica; zoclos: de cerámica; escaleras: rampa y escalones de concreto armado forrado con piso cerámico; pintura: vinílica y esmalte en herrería; recubrimientos especiales: tirol natural; C).- carpintería: puertas entabladas, alacenas en cocina, gabinete en baño, barandal, pasamanos y closets en madera de cedro; D).- instalaciones hidráulicas y sanitarias: alimentación con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" y drenaje de PVC de 2" y 4"; muebles de baño y cocina: porcelanizados de mediana calidad y tarja de acero inoxidable; E).- instalaciones eléctricas: ocultas y normales en poliducto con apagadores y contactos tipo quinziño o similar; F).- puertas y ventanearía metálicas: ventanas de aluminio natural y tipo G-2 anodizado con protecciones de fierro, puerta de servicio y reja de fierro estructural y canceles de aluminio en color blanco; G).vidriería: cristal claro natural; H).- cerrajería: del país; fachada: aplanada y pintada en líneas rectas con acabado rustico, losa a dos aguas y balaustras; J).- instalaciones especiales: bardas, cocina integral y asador.- Con un valor comercial de: \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de este Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE (2014) DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1179.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de

Revnosa. Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00569/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ZULEMA ALVARADO CARRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Margaritas, lote 44, manzana 54 en el Fraccionamiento Villa de Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado coma: Finca 147384, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ALVARADO CARRERA,; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Margaritas AL SUR: en 6.00 m con lote 09; AL ORIENTE: con 17.00 m con lote 43; y AL PONIENTE en 17.00 m con lote 45.- Para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$169,333.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,866.66 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra, ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Revnosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

1180.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 950/2011, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, y continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ FLORES el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa con superficie de 45.00 metros de construcción, ubicado en la calle Rubí Número 327 del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad, y el 100% de los derechos de propiedad del lote número 02, de la manzana número 32, sobre el cual se

encuentra construida; dicho predio tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 29; AL SUR: en 6.00 metros con calle Rubí, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 01; AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 03, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 23418, Legajo 469, de fecha 25 de mayo del 2000, de este municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 148353, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la: 1teligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1181.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01134/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Alfredo Yair Salinas Salinas apoderado legal de INFONAVIT, en contra de YESENIA PÉREZ LIMA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Juan, número 13, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 35 de la manzana 100, con superficie de terreno de 38.00 m2, y con una superficie de construcción de 105.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 07, AL SUR, en 7.00 mts con calle San Juan, AL ESTE, en 15.00 mts con terreno de la vivienda número 34, AL OESTE, en 15.00 mts con terreno de la vivienda número 36.-El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección 1, Número 3741, Legajo 3-075, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil seis, así como en la Finca Número 87954 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA

DOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/10 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1182.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 213/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de MARÍA ESPERANZA CHÁVEZ NERY Y GERARDO TUDON CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Encantado, número 42, del Fraccionamiento "Valle Real XII" edificada sobre el lote 37 de la manzana 31, con superficie de terreno de 95.55 m2, y con una superficie de construcción de 63.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con área verde, AL SUR, en 7.00 mts con calle Valle Encantado, AL ESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda número 44, AL OESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda número 40.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección 1, Número 9103, Legajo 3-183, de fecha veintiocho de octubre del dos mil cuatro, así como en la Finca Número 87954 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/10 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1183.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1835/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Olga Adela Pérez Olvera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de ROLANDO HERNÁNDEZ MEDINA, ordenó sacar a remate en

pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Loma Quebrada, número 63, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 32 de la manzana 48, con; superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 31, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 33, AL ESTE: en 7.00 metros con límite de propiedad, AL OESTE: en 7.00 metros con calle Loma Quebrada.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 89120, de fecha trece de febrero de dos mil trece, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$179,200. (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)(sic), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito rebelde de la parte demandada nombrado en auto, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 5 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1184.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 946/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JUAN ELÍAS PACHECO GONZÁLEZ Y VERÓNICA RÍOS SAUCEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Avenida de las Flores, número 09, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 4-A de la manzana 11, con superficie de terreno de 105.00 m2, con una superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 05, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 04, AL ESTE: en 7.00 metros con lote número 09, AL OESTE: en 7.00 metros con la Avenida de las Flores.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Titulo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3895, Legajo 3-078 de fecha nueve de agosto de dos mil uno, así como en la Finca Número 93327 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos en la Junta de peritos que se celebró para tal efecto, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1185.- Marzo 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero Menor. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 4 de diciembre de 2013. JOSUÉ ISAAC ELÍAS ROBLES. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Nava Rodríguez, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de agosto del año dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 316/2013, que promueven los Licenciados JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, ALBERTO ALANÍS MALDONADO, ADRIANA CHÁVEZ MORALES, RAYBEL ALEJANDRO GARZA GRIMALDO, JOSÉ MAURICIO LUCIANO ROSAS, en contra de Usted, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

- A).- El pago de la cantidad de \$7,948.02 (SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 02/100 M. N), por concepto de suerte principal.
- B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos que es de 13.1900% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 22.29% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.
- C).- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por mi representada por concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.
- D).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Republica, así mismo, se fijara además en la puerta del Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días (30), contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ MARGARITO CAMACHO ROSALES.- Rúbrica.

1239.- Marzo 11, 18 y 25.-2v3.

A V I S O Fe de Erratas Inversiones Grupo Tampico, S.A. de C.V. Tampico, Tam.

Se hace referencia al aviso de escisión publicado en este Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el martes 4 de marzo de 2014 por INVERSIONES GRUPO TAMPICO, S.A. DE C.V. (el "Aviso de Escisión") para indicar que en el primer párrafo de dicho Aviso de Escisión se señaló que la denominación de la sociedad escindida es "Inversiones GT, S.A.P.I. DE C.V." cuando debe ser "MEGAMOTORS GROUP, S.A.P.I. DE C.V.".- Salvo por lo anterior, el Aviso de Escisión subsiste en cada uno de sus términos conforme a lo publicado.

Tampico, Tamaulipas a 07 de marzo de 2014.- Delegado Especial de Inversiones Grupo Tampico, S.A. de C.V., SERGIO ALBERTO RODRÍGUEZ ALMAGUER.- Rúbrica.

1319.- Marzo 18.-1v.

AVISO

Fe de Erratas

Inmobiliaria Mansión Real, S.A. de C.V.

Tampico, Tam.

Se hace referencia al aviso de escisión publicado en este Periódico Oficial del estado de Tamaulipas el martes 4 de marzo de 2014 por INMOBILIARIA MANSIÓN REAL, S.A. DE C.V. (el "Aviso de Escisión") para indicar que en el primer párrafo de dicho Aviso de Escisión se señaló que la denominación de la sociedad escindida es "Inversiones GT, S.A.P.I. DE C.V." cuando debe ser "MEGAMOTORS GROUP, S.A.P.I. DE C.V.".- Salvo por lo anterior, el Aviso de Escisión subsiste en cada uno de sus términos conforme a lo publicado.

Tampico, Tamaulipas a 07 de marzo de 2014.- Delegado Especial de Inmobiliaria Mansión Real, S.A. de C.V., SERGIO ALBERTO RODRÍGUEZ ALMAGUER.- Rúbrica.

1320.- Marzo 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 01624/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Claudio Cárdenas del Ángel y continuado por el Lic. Juan Manuel Elizondo González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, en contra de ENRIQUETA NIÑO ESPARZA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en Andador 48, número 71, entre Loma Real y Ayutla, Col. Benito Juárez, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 33; AL SUR: 17.00 metros con lote 31; Al Oriente: 6.00 metros con Andador 48; y AL PONIENTE: 6.00 metros con lote 3, y con un valor de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que

sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MI CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1321.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam. 07 de febrero de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00162/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado María de Lourdes Manzano Pérez en contra de ZAIDA MIRIAM ALCOCER MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 66934 municipio de Victoria, terreno urbano, calle Manglar, número 2232, manzana 20, lote 71, Fraccionamiento Framboyanes superficie: 55.00 metros cuadrados, con siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 20.00 metros con lote 70, AL SUR en 20.00 metros con lote 72, AL ESTE 6.00 metros con calle Manglar y AL OESTE en 6.00 metros con Fraccionamiento Praderas de Victoria Tamaulipas, se ordena sacar a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1322.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1542/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderado legal C. Lic. Amado Lince Campos en contra de SERGIO ENRIQUE ORTA GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Plan de Tuxtepec, número 120, del Fraccionamiento "La Cima 3, Sección 2" edificada sobre el lote 03 de la manzana 39, con superficie de terreno de 105.00

m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 02, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 04, AL ESTE, en 7.00 mts con Avenida Independencia, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Plan de Tuxtepec.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado en la Sección I (Primera), Número 1983, Legajo 3-040 de fecha tres de marzo de dos mil ocho; así como en la Sección II (Segunda) Número 2373, Legajo 3-048 de fecha tres de marzo el dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE ML PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1323.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete días del mes de febrero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 778/2010 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de EDISON PATRICIO REYES ECHEVERRÍA Y MAGNOLIA FLORES TORRUCO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 39, DE la manzana 112, de la calle 3, número oficial 714, sobre el cual se encuentra una construcción de 83.25 m2, dicho predio tiene una superficie de 123.00 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.25 M.L. con lote 6, AL SUR en 7.25 M.L. con calle 3, AL ESTE en 17.00 M.L. con lote 38, AL OESTE en 17.00 ML. CON LOTE 40, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 10227, Legajo 2-205, de fecha 28/05/2007, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, actualmente identificado como la Finca Número 5249 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$758,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1324.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha veintiséis de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 919/2011, promovido inicialmente por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, y continuado por el Lic. Gerónimo Valdéz López, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los C.C. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ VARGAS Y ANGÉLICA MORENO MÁRQUEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 3, ubicado en la Privada San Silvestre, número 104, de Villa San Silvestre del Fraccionamiento Villa San José de esta ciudad, con una superficie de 90.00 (noventa metros cuadrados) con construcción de casa habitación en el existente de (72.30) setenta y dos metros treinta centímetros cuadrados.- A este inmueble le corresponde una pared medianera de 12.50% (doce punto cincuenta por ciento), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con casa 6 de Villa San Fabián; AL SUR: en 6.00 M.L., con Privada San Silvestre; AL ESTE: en 15.00 M.L., con casa 2; y AL OESTE: en 1.37, 11.23 y 2.40 M.L., con casa 4; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 2055, Legajo 2042, de fecha 3 de abril del 2002, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.-Actualmente Finca Número 119241 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1325.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once días del mes de febrero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 833/2011 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de LEONEL RICARDO NARVÁEZ GARZA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Tejo, número 141, lote 20, manzana 13, de la Privada Las Ceibas, con una superficie de 127.50 m2 y de construcción 110.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros lineales con

calle Tejo, AL SUR, 7.50 metros lineales, con lote 25, AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con lote 21, y AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote 19, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, EN LA FINCA NÚMERO 1820 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 EN ESTA CIUDAD DE REYNOSA TAMPS.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$672,230.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONDA NACIONAL).

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1326.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta del mes de enero del año dos mil catorce, dictados dentro del Expediente Número 00667/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de los C.C. LUIS ALBERTO ORTIZ ESPINOZA Y LAURA ELVIRA CONTRERAS NAVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 70, manzana 97, de la calle Laureles, número 305, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Laureles; AL SUR en 6.00 m con lote 3: AL ESTE en 17.00 m con lote 69: v AL OESTE en 17.00 m con Lote 71.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 23934, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los CC. LUIS **ESPINOZA** ALBERTO ORTIZ LAURA CONTRERAS NAVA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa

este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

1327.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

La Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de febrero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00100/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. (BANAMEX) en contra de los C.C. ELEUTERIO SÁNCHEZ SOLÍS Y MIREYA MORALES ESQUIVEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hacienda los Pilares número 237, Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias, lote 11, manzana 40, con una superficie de 147.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 21.00 M.L. con lotes 12 y 28 manzana 41; AL SUR en 21.00 M.L con lote 10 y 1 manzana 41; AL ESTE en 7.00 M.L con lotes 02 y 27 manzana 41; y AL OESTE en 7.00 M.L. con calle Hacienda Los Pilares.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 1892 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. ELEUTERIO SÁNCHEZ SOLÍS Y MIREYA MORALES ESQUIVEL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE TREINTA HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$228,666.66 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y por tratarse ahora de segunda almoneda se procede a actualizar la rebaja del veinte por ciento sobre esta como indica la ley, dando como resultado la cantidad de \$182,933.33 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncie, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento de la última cantidad indicada que resulta ser \$36,586.66 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$45,733.33 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

1328.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00095/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. YUDITH ANTONIA RIVERA QUINTERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Nardos, número 112 manzana 112- A, Lote 36 en el Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 69894, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$652,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$434,666.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$86,933.33 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

1329.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00596/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANDRÉS TORRES ORTA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. ANDRÉS TORRES ORTA, el que se identifica como: calle Cerrada Mango, de la manzana 1, del condominio 3, vivienda número 23, en el Conjunto Habitacional denominado Villas de Altamira, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 48.20 m2 y construcción 53.85 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 4.35 metros con área común del mismo; AL SUR en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE en: 11.08 metros con área común del mismo condominio y AL OESTE en: 11.08 metros con vivienda número 24 del mismo condominio; a nombre del C. ANDRÉS TORRES ORTA.-Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$96,666.66 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura - Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los once de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1330.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 01476/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAVIER HIDALGO PÉREZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. JAVIER HIDALGO PÉREZ, el que se identifica como: vivienda ubicada en la calle Baja California número 296, lote 32, manzana 35 Fraccionamiento "Baja California III", de Altamira, Tamaulipas, casa 32, que se edifica sobre una superficie aproximada de terreno de 72.50 m2 (setenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas v colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros, con calle Baja California, AL SUR: en 5.00 metros, con propiedad privada, AL ESTE: en 14.50 metros, con casa 33; y AL OESTE: en 14.50 metros, con casa 31; a nombre del C. JAVIER HIDALGO PÉREZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$120.000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE ABRIL DEL AÑÓ DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiuno de febrero dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1331.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 596/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la C. LICENCIADA SAMANTA DEL ÁNGEL ACOSTA con el mismo carácter, en contra de C. JULIA IRENE CERECEDO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno casa y construcción: casa habitación, ubicado en calle 15 número 336, vivienda 3, manzana 2, del Conjunto Habitacional "Villas de Altamira', C.P. 89603, municipio de Altamira, Tamaulipas, propietario del inmueble: JULIA IRENE CERECEDO HERNÁNDEZ.- II.- características urbanas: clasificación, de la zona: habitacional de tipo de interés social; tipos de construcción: casa habitación de uno y dos niveles de mediana calidad; índice de saturación en la zona: 90%, población: alta; contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos; uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano; uso actual: habitacional; vías importantes de acceso: calles secundarias de bajo tráfico vehicular; servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto en mal estado, red de telefonía aérea, reelección de desechos sólidos (basura), transporte urbano.- medidas y colindancias: según escrituras, AL NORTE: en 11.08 m. con vivienda 2 del mismo condominio; AL ESTE: en 4.35 m. con vivienda 2 y área común ambas del mismo condominio; AL SUR: en 11.08 m con vivienda 4 del mismo condominio; y AL OESTE: en 4.35 m con

área común del conjunto; superficie del terreno: 48.20 m2; propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 47649 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha (30) treinta de marzo de (2012) dos mil doce, con un valor comercial de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (21) VEINTIUNO DE ABRIL DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, 19 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1332.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

- - - - - - - -

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho del mes de enero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00543/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JORGE LUIS VARGAS ARÉVALO Y ROSAURA CRUZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Vicente Van Gogh, lote 56, manzana 103, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado coma: Finca 147397, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el die VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$166,666.66 (CIENTÓ SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la de: \$33,333.33 (TREINTA Y TRES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

1333.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha cuatro de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00687/2012, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, continuado por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GONZALO SALAS ARTEAGA, el Titular de este Juzgado Norberto Cisneros Maravilla, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 17, con el número 1217, de la calle Boulevard Alcalá de la manzana 77, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá del municipio de Reynosa, Tamaulipas, can una superficie de construcción de 33.94 m2 (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros, con Boulevard Alcalá; AL SUR: 6.00 metros con lote 18; AL ESTE: 17.00 metros con lote 19; AL OESTE: 17.00 metros con lote 19; AL OESTE: 17.00 metros con lote 15.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos, bajo la Sección Primera, Número 4649, Legajo 2-093, de fecha 23 de julio del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1334.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00970/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSALÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"vivienda ubicada en calle Sierra Emitas, número 31, lote número 15, manzana número 1, del Fraccionamiento "Palo Verde", de este municipio, compuesto de una superficie de terreno de 89.28 m2, y 57.55 m2, de construcción, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con propiedad privada, AL SUR: en 6.00 metros con calle Sierra Emitas, AL ESTE: en 17.50 metros con lote número 16, AL OESTE: en 17.50 metros con lote número 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4460, Legajo 3-090, de fecha siete de junio del dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así mismo la finca número 96199 de fecha quince de noviembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el peritos de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 06 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1335.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1265/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de JOSÉ MANUEL TREJO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Bahía de la Ascensión, Fraccionamiento Paseo de Las Brisas, número 104, lote 2-A, manzana 4, con superficie de construcción de 35.21 m2, y superficie privativa de terreno de 82.50 m2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 5.50 metros con calle Bahía de la Ascensión, AL SUR: en 5.50 metros con lote 65, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 3, AL OESTE: en 15.00

metros con lote 2.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 87772, de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el re ate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1336.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 382/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. José Eduardo Ocampo Cortez, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, en contra de CELERINO DE LA ROSA URIZAR Y JULIETA IBARRA MENDOZA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Vivienda número 104, manzana 19-B lote 25 depto. 7 Andador Perú en la Unidad Habitacional "El Arenal" en Tampico Tamaulipas con una superficie de 60.63 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 3.40 m2 con escalera del edificio con fachada hacia lote comunal del edificio. AL SUR.- en 8.02 metros con fachada hacia andador. AL ESTE.- en 4.72 m2 con pasillo comunal del edificio y departamento 2, AL OESTE; 6.80 metros con fachada hacia Andador Perú arriba con losa de azotea, y abajo con departamento 4.- Valor pericial \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 37972, Legajo 760, de fecha 24 de febrero de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y con datos de hipoteca, Sección Segunda , Número 28787, Legajo 576, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 24 de febrero del 1992.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1337.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

Altainia,

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 1403/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. SERGIO ENRIQUE ESPINOZA FLORES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en la calle Canarias número 108, Mz-10 Lte. 5, Fraccionamiento Hacienda Mallorca, del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie de 72.50 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 5.00 m con calle Canarias; AL SUR en 5.00 m con casa 60; AL ESTE en 14.50 m. con casa 6; y AL OESTE en 14.50 m con casa 4, propiedad de SERGIO ENRIQUE ESPINOZA FLORES.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 52362, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 8 de diciembre de 2012, con un valor comercial de \$186,000.00 (CIENTO, OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (07) SIETE DE ABRIL DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1338.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00656/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. CARLOS HUMBERTO FERNADEZ ALFONSO Y MARÍA DEL ROCIO CASTILLA PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa habitación ubicada en calle Dinamarca No. 406-5, Conjunto Habitacional Dinamarca de Madero, Tamaulipas; propiedad de los C.C. MARÍA DEL ROCIO CASTILLA PÉREZ Y CARLOS HUMBERTO FERNÁNDEZ ALONSO, con una superficie aproximada de terreno de 45.36 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 10.70 m con casa 4; AL SUR en 10.70 m con casa 6; AL ESTE en 4.24 m con área común de andador interno o servidumbre de paso; y AL OESTE en 4.24 m con lote 6 propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2301, Legajo 6047, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 01 de abril del (2002) dos mil dos, con un valor de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (07) SIETE DE ABRIL DEL (2014) DOS MIL CATORCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 14 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1339.- Marzo 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 433/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, en contra del C. SILVERIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Suiza, número 210, lote número 14, manzana 4, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) y 62.00 (sesenta y dos metros cuadrados de construcción) y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.00 metros lineales con lote 12, AL SUROESTE: en 14.00 metros lineales con lote 16, AL SURESTE: en 6.50 metros lineales con calle Suiza, AL NOROESTE: en 6.50 metros lineales con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Finca Número del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 05 de diciembre de 2013.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra

las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1340.- Marzo 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 652/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, en contra del C. GILBERTO HERNÁNDEZ NAVARRO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Boulevard Villas de Esmeralda, número 228, lote número 44, manzana 79, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados) y 36.82 metros cuadrados de construcción y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote 15, AL SUR: en 6.00 metros lineales con Boulevard Villas de Esmeralda, AL ESTE: en 15.50 metros lineales con lote 43, AL OESTE: en 15.50 metros lineales con lote 45; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 9012, Legajo 2-181, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 15 de mayo de 2007.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 08 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONDA NACIONAL).

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1341.- Marzo 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 371/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco apoderado legal de INFONAVIT, en contra del C. EULER VILLANUEVA ROMÁN, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Nochebuenas, número 452, tote número 7, manzana 40, del Fraccionamiento Villa Florida, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 102 m2 (ciento dos metros cuadrados) y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote 60, AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Nochebuenas, AL ESTE: en 17.00 metros lineales con lote 8, AL OESTE: en 17.00 metros lineales con lote 6; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 8246, Legajo 2-165, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 04 de octubre de 2004.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1342.- Marzo 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 840/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por LA C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco en contra de la C. ELIA MACARIA GARZA GARZA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Obreros, número 225-A, lote número 16, manzana P, del Fraccionamiento Valle de Bravo, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados), y el 50% cincuenta por ciento de propiedad con el lote número 16; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros lineales con, calle Obreros, AL SUR: en 7.00 metros lineales con lote número 13, AL ESTE: en 17.00 metros lineales con lote 17, AL OESTE: en 17.00 metros lineales con lote 17, AL OESTE: en 17.00 metros lineales con lote 15; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección ,Primera, Número 98878, Legajo 9878, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 28 de febrero de 1996.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONDA NACIONAL).

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1343.- Marzo 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 330/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal de INFONAVIT y continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco en contra del C. MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle CIRCUITO B, número 1154, lote número 28, manzana C, de la colonia Benito Juárez, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 114.00 m2 (ciento catorce metros cuadrados) y 53.50 (cincuenta y tres punto cincuenta metros cuadrados de construcción) y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.00 metros lineales con lote 27, AL SUR: en 19.00 metros lineales con lote número 29, AL ESTE: en 6.00 metros lineales con Circuito B, AL OESTE: en 6.00 metros lineales con propiedad privada; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 5145, Legajo 2-103, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 06 de agosto de 2002.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 08 DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica

1344.- Marzo 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 323/2013, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal de INFONAVIT En contra de los C.C. MARICELA PIÑA GUTIÉRREZ Y JUAN CRUZ GONZÁLEZ ROSALES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Electricistas, número 542-A, lote número 22, manzana F, del Fraccionamiento Valle de Bravo, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de terreno de 119 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados) y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros lineales con lote 21, AL SUR: en 17.00 metros

lineales con lote 23, AL ESTE: en 7.00 metros lineales con Limite del Fraccionamiento, AL OESTE: en 7.00 metros lineales con calle Electricistas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 98603, Legajo 1973, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 27 de febrero de 1996.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 09 DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

1345.- Marzo 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES

EL Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de febrero del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00229/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARÍA ASUNCIÓN ANAYA FERNÁNDEZ, quien falleció el día 16 dieciséis de noviembre del 2012 dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCA ELVIA ANAYA MORALES.

Y por el presente, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 28 veintiocho días del mes de febrero del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1346.- Marzo 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de octubre del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01165/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANSELMO ROSAS ESQUIVEL, quien falleció el 10 diez se septiembre del año 2013 dos mil trece, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por SANDRA MARGOT ROSAS DÍAZ.

Y por el presente, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 09 de enero de 2014.- DOY FE

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1347.- Marzo 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (27) veintisiete de enero del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00117/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HOMERO RAMIRO VILLARREAL CIRILO, denunciado por los C.C. FELISA RUIZ RODRÍGUEZ, EVA VILLARREAL RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a (29) veintinueve de enero del año (2014).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1348.- Marzo 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCILA OLVERA MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. IRMA EDITH SAN MARTIN OLVERA, LUCILA SAN MARTIN OLVERA, BEATRIZ SAN MARTIN OLVERA, NELLY SAN MARTIN OLVERA, ARELI SAN MARTIN OLVERA, asignándosele el Número 00066/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a 19 de febrero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1349.- Marzo 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 25 de febrero del 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 209/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MARGIL SILVA RODRÍGUEZ, denunciado por JESÚS MARGIL JR. SILVA SALCEDO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1350.- Marzo 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 19 de febrero de 2014. CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 181/2014; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BALDEMAR GARZA BENAVIDES, denunciado por MARIANELA RICHAUD RÍOS.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1351.- Marzo 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil catorce, el Expediente Número 00175/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ADALBERTO TREVIÑO GARCÍA, denunciado por la C. ELBA ALICIA CANTÚ LONGORIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1352.- Marzo 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 27 de febrero de 2014. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 145/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO MORELOS ZARAGOZA VIVANCO Y MARÍA ETHEL GONZÁLEZ LUGO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1353.- Marzo 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercero Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 10 de febrero de 2014

A LA C. RAMONA CONTRERAS BECERA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de octubre del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 00066/2014, relativo al Juicio Presunción de Ausencia, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN CONTRERAS BECERRA, y en virtud de que los antes mencionados manifiestan desconocer el domicilio de la ausente RAMONA CONTRERAS BECERRA, se le notifica mediante este Edictos a fin de que se presente en un término de no menor de un mes no mayor de tres meses en este Juzgado, que se publicaran por DOS VECES con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1354.- Marzo 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercero Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 10 de febrero de 2014

A LA C. FRANCISCA BECERRA LÓPEZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 00065/2014, relativo al Juicio Presunción de Ausencia,

MARÍA CONCEPCIÓN CONTRERAS promovido por BECERRA, y en virtud de que los antes mencionados manifiestan desconocer el domicilio de la ausente FRANCISCA BECERRA LÓPEZ, se le notifica mediante este Edictos a fin de que se presente en un término de no menor de un mes no mayor de tres meses en este Juzgado, que se publicaran por DOS VECES con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1355.- Marzo 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARÍA ISABEL ROMERO LICONA DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. SERGIO HINOJOSA GUERRA Y MARÍA ISABEL ROMERO LICONA, mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:
- "a).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Octava a que refiere el documento base de
- b).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base de, como lo estipula la Cláusula Única del Contrato Base de la acción en el Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante;
- c).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 128.4818 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta certificado el día 31 de enero del 2011, que corresponde a la cantidad de \$233,531.99 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; de conformidad con el estado de cuenta certificado, que me permito exhibir junto con la presente demanda.
- d).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como ser pacto en el contrato base de su acción en su Cláusula Primera en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria:
- f).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como

se pactó en el Contrato Base de la Acción en su Cláusula Primera del Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, que de conformidad con el estado de cuenta certificado asciende a la cantidad de 60.57 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, que corresponde a la cantidad de \$110.148.36 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 MN), más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio.

- g).- El pago de las primas de Seguros, Gastos de Cobranza así como los gastos que se encuentren vigente en cuanto corresponda, en los términos del presente Contrato Base de la Acción.
- h).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año 2013, toda vez que el Certificado de Adeudo tiene como fecha de emisión el 31 de mayo de 2011, por lo que el Salario Mínimo Mensual vigente que se considero es el de \$1.818.5553 (UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele-- las ulteriores notificaciones por cédula

Altamira, Tam., a 02 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC, JOSÉ LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1356.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

En los autos del Expediente Número 0160/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO **FINANCIERO** BANCOMER, mandatario de SOCIEDAD HIPOTECARIA S.N.C. INSTITUCIÓN DE FEDERAL BANCA DESARROLLO, en el carácter de fiduciario de BANCO DE MÉXICO, en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE VIVIENDA (FOVI) en contra de MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO **FINANCIERO** BANCOMER, mandatario de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en el carácter de Fiduciario de Banco de México, en el fideicomiso denominado Fondo de Operación y Financiamiento Bancario de Vivienda (FOVI) personalidad que acredita con el poder que exhibe,

promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, quien tiene su domicilio en calle Venustiano Carranza No 205 del Fraccionamiento Puerto Alegre entre Circuito Puerto Interior y Andador Puerto Progreso, G.P. 89506, en ciudad Madero, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00160/2013 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local. - A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dada en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.-Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con los dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos. haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.-Se tiene coma domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Burton E. Grossman No 1402 "B" Altos, Colonia Tampico-Altamira entre las calles Felipe Ángeles y Carmen Serdán, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Profesionistas que refiere, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor - Notifíquese personalmente -Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los seis días del mes de febrero del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficiala común de partes el día cinco de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00160/2013, vista su petición.- En atención a que obra en autos que el actor ya agoto los medios para localizar a los demandados pues obran diversos oficios dirigidos a autoridades diferentes para la localización de la demandada dentro del presente Juicio y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a la C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, por medio de edictos que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo. el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada - Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona, C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.-Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Visto el Expediente Número 00160/2013, y en complemento al auto dictado en fecha seis de febrero del presente año, se aclara que se ordenó a emplazar por edictos dentro del presente Juicio a la Ciudadana MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4, 23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- ----Notifíquese y Cúmplase - Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Lic. Gilberto Barrón Carmona, C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1357.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BLANCA RAQUEL NÁJERA GÓMEZ. PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00569/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Hilario Reséndiz Díaz, en su carácter de endosatario en procuración de la C. PROFA. MA. DE LA LUZ CERVANTES GARCÍA, en contra del C. BLANCA RAQUEL NÁJERA GÓMEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción

a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Dov Fe.-Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil trece. - Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, signada por el Licenciado Hilario Reséndiz Díaz, en su carácter de endosatario en procuración de la C. PROFA. MA. DE LA LUZ CERVANTES GARCÍA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra del C. BLANCA RAQUEL NÁJERA GÓMEZ quien tiene su domicilio ubicado en calle Jiménez No 913 interior de la colonia Morelos entre las calles Carranza y Carrillo Puerto C.P. 89290 de Tampico, Tamaulipas (casa de dos pisos de mampostería, color beige con techado color rojo terracota o (color ladrillo), de quien se reclama el pago de la cantidad de \$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.-Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 10, 50, 150, 170, 171, 172, 173,174 de la Ley General de Titulo y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1069, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00569/2013, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.-Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la Secretaria de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; asimismo, se le instruye para que anexe el número de folio y precise la fecha en que se remite a la central de actuarios as notificaciones personales que se realicen dentro del presente Juicio - Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas. motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez 301 Norte, Altos, despacho número 1, entre calle Tamaulipas y Álvaro Obregón

Zona Centro de Tampico, Tamaulipas C.P. 89000.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma la Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas llegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año (2014) dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado HILARIO RESÉNDIZ DÍAZ, quien actúa dentro del Expediente 569/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible realizar el emplazamiento a la demandada C. BLANCA RAQUEL NÁJERA GÓMEZ, no obstante que han levantado diversas actas con motivo de que se ha pretendido llevar a cabo el emplazamiento e inclusive se habilitaron horas en días inhábiles sábados, domingos días festivos, sin que se haya logrado realizar el emplazamiento, por lo que de conformidad con el artículo 1070 reformado del Código de Comercio, emplácese a la C. BLANCA RAQUEL NÁJERA GÓMEZ, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por tres veces consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.-Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.-Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio en vigor; 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado - Dos Firmas llegibles - Rubricas - Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 21 de febrero de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1358.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL SOCORRO RIVERA PÉREZ DOMICILIO DESCONOCIDO. PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ CANDELARIO ÓRNELAS ALCALÁ en contra de MARÍA DEL SOCORRO RIVERA

PÉREZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).-La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en la Entidad, B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de Acta de Matrimonio Número 108 Foja 28760 con fecha de registro 20 de abril de 1995, que consta en los archivos de la Oficial Segunda del Registro Civil de la ciudad de Madero, Tamaulipas.- C).- El pago de gastos y costas del presente Juicio, por todas sus instancias y hasta que cause ejecutoria la sentencia que se dicte.- Ordenándose emplazar a MARÍA DEL SOCORRO RIVERA PÉREZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Asimismo se hace del conocimiento a la parte actora que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo manda practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 10 días del mes de febrero del año dos mil catorce - DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1359.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EVA KARINA MORALES HERNÁNDEZ DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (13) trece de febrero del año dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente Número 00669/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Obligación Alimenticia, promovido por JORGE ALBERTO LAM VALLES, en contra de EVA KARINA MORALES HERNÁNDEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado al C. EVA KARINA MORALES HERNÁNDEZ, haciéndole saber al demandado EVA KARINA MORALES HERNÁNDEZ, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 24 de febrero de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1360.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

FRANCISCO MARTÍNEZ RÍOS DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 446/2013 relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por la C. Licenciada Samanta del Ángel Acosta, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FRANCISCO MARTÍNEZ RÍOS, mediante auto de fecha catorce de febrero del dos mil catorce, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclama las siguientes prestaciones:
- "A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y como se encuentra previsto en la Cláusula Novena del capítulo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, inserto en el documento base de mi acción y que adjunto como anexo 02.
- B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue previsto y pactado en la Cláusula Única de Hipoteca del contrato base de mi acción para el caso de ser condenado el demandado y que no pague en el término de ley ello con la consecuente desocupación y entrega física el inmueble a mi mandante.
- C).- Como consecuencia de lo anterior se reclama también al día 30 de abril del 2013 con fecha de emisión del 06 de mayo del 2013 el pago de 156.0330 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal según consta en el Certificado de Adeudos de la misma fecha que corresponde actualmente a la cantidad de \$307,182.16 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) por concepto de suerte principal, las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones, multiplicar el factor de \$64.76 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2013 por 30.4 equivalente a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días. De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual a si vez se multiplica por las veces salario mensual que la parte demandada adeuda al Instituto que represento por concepto de capital (156.0330) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibidos en esta demanda como anexo 03 obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha misma que será actualizada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se encuentra vigente en el Distrito Federal en el época de la ejecución actualización que se pactó en el Contrato Base de mi Acción.
- D).- Por concepto de intereses ordinario se reclama el pago de 53.5750 veces Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$105,473.10 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) más los que se continúen generando hasta la total liquidación de adeudo, según consta en el certificado de adeudo de fecha 30 de abril del 2013 con fecha de emisión del 06 de mayo del 2013, dicha cantidad deberá de actualizarse al momento de su ejecución por las circunstancias expresadas en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor \$64.76 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para

el año 2013) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4 considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días.- De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual a su vez se multiplica por las veces Salario Mínimo que la parte demandada adeuda por concepto de Intereses ordinario al Instituto que represento (53.5750) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibidos en esta demanda.

- E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal en el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pactó en el Contrato Base de mi Acción.
- F).- El pago de las primas de seguro que se pactaron en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria Base de mi Acción.- Igualmente se reclaman los gastos de cobranza, así como los gastos que se encuentran vigentes en cuento corresponda, en los término del presente Contrato Base de la Acción.
- G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal , que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, ya que el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2013 y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que así se acordó en el contrato que nos ocupa.
- H).- El pago de los gastos y costas que se origine por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., A 18 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

1361.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CUTBERTO GARCÍA TORRES. CALLE MANZANO N°152, DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS V, ENTRE LAS CALLES C-5 Y FRAMBOYÁN, C.P.89603, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS

En los autos del Expediente Número 0343/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CUTBERTO GARCÍA TORRES, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de abril de dos mil doce.- Con el anterior escrito de cuenta, cinco anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentada a la ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada

legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, por lo que désele la intervención legal correspondiente y con tal carácter se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de CUTBERTO GARCÍA TORRES, quien tiene su domicilio en calle Manzano N°152, del Fraccionamiento Arboledas V, entre las calles C-2 y Framboyanes y calle Fresno y Almendro, C.P.89603, en Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama los conceptos que menciona en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa. - Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00343/2012, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local. - A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado - Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. - Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con los dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.-Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Moctezuma Nº 302 colonia Moctezuma entre las calles Oriental y Central, C.P.89177, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a nueve de mayo de dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día ocho de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00343/2012, vista su petición.- Se le tiene aclarando que la documental con la cual acredita su personalidad, es mediante escritura número 42,349, de fecha 10 de junio de 2010, y no como se menciona en el acta circunstanciada que anexo con la demanda inicial, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 40, 241, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y

Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles. Rubricas. Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los once días del mes de febrero del año dos mil catorce - A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00343/2012, vista su petición - En atención a que la parte interesada agoto todos los recursos para la localización del domicilio del demandado y que en diversos oficios se informó que no se encontró domicilio del demandado CUTBERTO GARCÍA TORRES, y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretarla de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio del demandado.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona, C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1362.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira. Tam.

C. BARBARÁ RAVIZE MARTÍNEZ. PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00543/2005 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIO ALBERTO CASANOVA ESCAMILLA Y BARBARÁ RAVIZE MARTÍNEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (05) cinco del mes de agosto del año (2005) dos mil cinco.- A sus antecedentes el escrito de fecha cuatro de agosto del presente año, signado por HUGO ECHAVARRÍA GARCÍA, visto su contenido y en atención a su petición.- Téngasele en tiempo y forma otorgando cumplimiento a la prevención decretada mediante proveído fechado el quince de julio del año dos mil cinco, y visto de nueva cuenta el libelo de fecha catorce de julio del actual, signado por HUGO ECHAVARRÍA GARCÍA. documentos, copias simples que se acompañan, se le reconoce su personalidad como apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como la justifica con el poder exhibido, cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide la compareciente quedan a su disposición en la Secretaria del Juzgado, y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de CASANOVA ESCAMILLA JULIO ALBERTO; quien tiene su domicilio en calle Almendro número 405-7 entre Encino y Fresnos colonia Del Bosque en Tampico, Tamaulipas.- De quien se reclaman las prestaciones que mencionan en su demanda, las cuales tienen por reproducidas en obvio de repeticiones.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en Consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leves en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole de la obligación que le asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se realizaran mediante cédula fijada en los Estrados de este órgano judicial, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este Tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor.-Téngasele señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 3400 tercer Piso de la colonia Las Flores en Tampico, Tamaulipas; autorizando para ello a los Licenciados Daniel Enrique Zamora Cruz, Jorge Alejandro Serna González, Belem Aidee Arguelles Betancourt, Flor Mariel Herrera del Ángel, Irma Alfonsa Olayo Sisniega y Teresa de Jesús González Arvizu.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas llegibles.- Rubricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.-Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de enero del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Maribel Medina Pacheco, quien actúa dentro del Expediente 00543/2005, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita se le tiene ampliando la demanda en contra de la C. BARBARÁ RAVIZE MARTÍNEZ, manifestación que hace en cumplimiento al proveído de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce, que fue dictado con motivo del Juicio de amparo promovido por la parte demandada, por lo que en tal virtud con copia simple de la demanda emplácese y córrase traslado a la C. BARBARÁ RAVIZE MARTÍNEZ en el domicilio ubicado en calle Almendro Número 405-7, entre Encinos y Fresnos de la colonia Del Bosque de Tampico, Tamaulipas, para que dentro del término de diez días produzca contestación si tiene excepciones legales que hacer valer - En relación con el presente Juicio hipotecario, debiéndose insertar el presente proveído con el de fecha cinco de agosto del dos mil cinco, instruyéndose al C. Actuario para que requiera a dicha persona lo relativo a las prevenciones mencionadas en el proveído de fecha cinco de agosto del dos mil cinco.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 40, 66, 246, 247, 471 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas llegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.-Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado per la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro del Expediente 543/2005, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. BARBARÁ RAVIZE MARTÍNEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la C. BARBARÁ RAVIZE MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas llegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 28 veintiocho días del mes de enero de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1363.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ EUSEBIO CORONADO RIVERA, KARLA GISELA ROMERO SILVA. PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 117/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. JOSÉ EUSEBIO CORONADO RIVERA Y KARLA GISELA ROMERO SILVA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de febrero del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, compareciendo dentro del folio reservado 120/2013, visto su contenido, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera en proveído de fecha once de febrero del dos mil trece, señalando los nombres de las personas en contra de quienes desea entablar su acción.- En tal virtud, se le tiene por presentada a la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio notarial que exhibe, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra de los C.C. JOSÉ EUSEBIO CORONADO RIVERA Y KARLA GISELA ROMERO SILVA, quienes tienen su domicilio para ser emplazados el ubicado en calle C-2, número 101-8, del Fraccionamiento San Jacinto, entre las calles San Valentín y San Jacinto, de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603, de quienes reclama las prestaciones descritas en los incisos que refiere en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y Formar Expediente 117/2013.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.-En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole de la obligación que le asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia,

precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de Julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con este, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiara el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para air y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en calle Moctezuma, número 302 de la colonia Moctezuma, Código Postal 89177, entre calle Central y calle Oriente, en Tampico, Tamaulipas; autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la Mediación: creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de la Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.-Ciudad Altamira, Tamaulipas; (05) cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro del Expediente 117/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. JOSÉ EUSEBIO CORONADO RIVERA Y KARLA GISELA ROMERO SILVA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a los C.C. JOSÉ EUSEBIO CORONADO RIVERA Y KARLA GISELA ROMERO SILVA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a

partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier media se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá coma no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.-Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así la provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Dos Firmas llegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 de febrero de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1364.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ELENA BORJAS OJEDA. DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil trece, así como trece de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00979/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ LUIS CALDERÓN GONZÁLEZ en contra de MARÍA ELENA BORJAS OJEDA, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial y sea decretado el divorcio necesario en los términos señalados en el premio de su ocurso.

B.- En su momento procesal oportuno, se dicte la resolución correspondiente dentro del término señalado para ello, ordenando se gire atento oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de Veracruz, a fin de que se sirva realizar las anotaciones correspondientes en el libro respectivo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, as! mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 18 de febrero del 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIO PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-EI C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1365.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de enero de 2014. C. ANA GRACIELA HERNÁNDEZ PEZA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de diciembre del dos mil trece, el C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 743/2013, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ PACHECO, en contra de la C. ANA GRACIELA HERNÁNDEZ PEZA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. ANA GRACIELA HERNÁNDEZ PEZA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para ofr y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1366.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ELIZABETH DURAN SUJO DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00361/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Javier Corona Castillo, en contra del C. JOSÉ PABLO PÉREZ TORRES Y ELIZABETH DURAN SUJO, mediante autos de fecha veintisiete de septiembre y siete de octubre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndosele de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$113.537 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional al momento de realizarse la total liquidación del adeudo, por concepto de capital derivado del contrato del crédito con intereses y garantía hipotecaria base de la acción.-En la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despache ejecución al 31 de enero de 2010, equivale a \$198,324.62 (CIENTO NOVENTA Υ OCHO TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 62/100 M.N.) tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en esa fecha lo era de \$1,746.784 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 784/100 M.N.) sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago será el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha de pago.

B) El pago de la cantidad de 62.149 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional por concepto de intereses moratorios generados al día 31 de enero de 2010, sin perjuicio de los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.- En la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despache

ejecución al 31 de enero de 2010, por concepto de intereses moratorios equivale a \$108,560.88 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.) tomando en cuenta el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al 31 de enero de 2010, era de \$1,746.784 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 784/100 M.N.) sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha de pago.

- C).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo conforme a la cláusula decima del contrato base de la acción en virtud del incumplimiento en el pago del crédito.
- D).- Se decrete ejecución sobre la garantía otorgada en el contrato de Crédito Base de la Acción.
- E).- La entrega y desocupación del bien inmueble de garantía dentro del otorgamiento del crédito, mismo que detallara en el capítulo de hechos.
- F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en virtud de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial Estado y en otro de los de mayor circulación esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que de presentar su contestación dentro del plazo sesenta días, contados a partir de la fecha de última publicación del edicto, en la inteligencia, que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 09 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. JOSÉ LEONCIO RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1367.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE ORLANDO PÉREZ HERNÁNDEZ DOMICILIO DESCONOCIDO. PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por VERÓNICA HUERTA GARCÍA en contra de JORGE ORLANDO PÉREZ HERNÁNDEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: 1.- Con fecha 22 de marzo del 2001, contraje matrimonio con el demandado C. JORGE ORLANDO PÉREZ HERNÁNDEZ, ante la Fe del Oficial del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, lo que acredito con el Acta de Matrimonio que acompaño como anexo uno a esta promoción, 2.- De esa unión matrimonial procreamos tres hijos de nombres BRANDON ALEXIS, TANIA DEYANIRA y AYLIN de apellidos PÉREZ HUERTA, quienes actualmente tienen las edades de 11, 10 y 9 años respectivamente como lo justifico con las actas de nacimiento expedidas por los Oficiales Primero y Segundo del Registro Civil de ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, las cuales se adjunta como anexos número dos, 3.- Preciso señalar que me une en matrimonio con el ahora demandado bajo el régimen de Sociedad Conyugal, 4.- El domicilio conyugal lo establecidos en calle Boulevard Japón No 105-1, de la colonia Infonavit Canadá, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89365.

Ordenándose emplazar a JORGE ORLANDO PÉREZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 01 días del mes de octubre de 2013.- DOY FE

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1368.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LIVIER ALICIA FARÍAS IGLESIAS. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil trece, orden0 la radicación del Expediente Número 971/2013; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIO ALBERTO RAMÍREZ RUIZ, en contra de Usted, demandándole el concepto antes indicado. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del año 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1369.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SERGIO MORALES OLLERVIDES. DOMICILIO IGNORADO. PRESENTE:

- La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha once de septiembre de dos mil trece y veinticinco de febrero de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento a Usted por medio de edictos dentro del Expediente Número 01055/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. PRISCILLA DENISE FERRO LÓPEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.
- 1.- En términos del artículo 414 fracciones I, III y VI del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, la perdida de la patria potestad que SERGIO MORALES OLLERVIDES, ejerce sobre SERGIO GAEL MORALES FERRO.
- 2.- El pago de los gastos con motivo de las costas Judiciales generadas dentro del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a 03 de marzo del 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIO PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1370.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MARÍA ELVIRA TORRES DEL ÁNGEL DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (25) veinticinco de febrero del año dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente Número 01040/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ADOLFO DOMÍNGUEZ LOYO, en contra de la C. MARÍA ELVIRA TORRES DEL ÁNGEL.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a la C. MARÍA ELVIRA TORRES DEL ÁNGEL, haciéndole saber a la demandada MARÍA ELVIRA TORRES DEL ÁNGEL, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 26 de febrero de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1371.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA HERMES HERNÁNDEZ ORTA DE CARETTA. PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (06) seis de noviembre del 2013, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00310/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Cesión de Derechos, promovido por la C. MARÍA ESTHER RAMOS HERNÁNDEZ, en contra de Usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer

excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps; a 07 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.-Rúbrica.

1372.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C.C. EMILIO CASTILLO RODRÍGUEZ E IRENE GARZA GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveídos de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece y seis de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00815/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el C. Lic. Enrique Salas Limón, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EMILIO CASTILLO RODRÍGUEZ. ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado.

A).- La cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, que celebraron por una parte Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de otra parte SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en fecha 15 de junio del año 2006, el primero de ellos, en su calidad de "cedente" y el segundo, en su carácter de "cesionario", obra como anexo 2.

Así como, la modificación a dicho contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, en fecha 11 de diciembre de 2006, obra como anexo 3.

B).- Se le haga el Requerimiento de Pago por la cantidad de 127.00 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$240,643.41 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), por concepto de saldo capital adeudado, además de los intereses ordinarios y moratorios vencidos, de acuerdo a la certificación contable (anexo 4) expedida en fecha 15 del mes de junio del año 2012, por la C. Alma Delia España Hernández, con Cédula Profesional 5916083. - Se exhibe como anexo 5, copia certificada por Notario Público de dicha cédula por concepto del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INFONAVIT con el carácter de acreditante y el C. EMILIO CASTILLO RODRÍGUEZ, en su calidad de parte acreditada con el consentimiento de su cónyuge IRENE GARZA GARCÍA y que se precisa en el punto primero de los hechos.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1373.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl. Tam.

C. BARTOLA REYES GUERRERO DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) Dieciocho de febrero, dictado dentro del Expediente 00185/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por GUADALUPE PÉREZ SÁNCHEZ en contra de BARTOLA REYES GUERRERO, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaria Civil de este H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1374.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. EMILIO XAVIER CASTAÑEDA CASTAÑEDA DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (12) doce de abril del (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00387/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. KARINA GÓMEZ RETA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014) en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.-Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (10) diez días del mes de Febrero del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito presentado en fecha (07) siete de febrero del (2014) dos mil catorce, signado por la C. KARINA GÓMEZ RETA, actuando dentro del Expediente Número 00387/2013. - Vista su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procédase a emplazar a dicho demandado EMILIO XAVIER CASTAÑEDA CASTAÑEDA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de abril del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, dov cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.-Ciudad Victoria, Tamaulipas; (12) doce días del mes de abril del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de fecha (11) once del presente mes y año, signado por la C. KARINA GÓMEZ RETA, téngasele por presentado promoviendo en el Juicio de Perdida de la Patria Potestad en contra del C. EMILIO XAVIER CASTAÑEDA CASTAÑEDA, con domicilio con domicilio desconocido; de quien reclama las siguientes prestaciones que refiere en su escrito de cuenta.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles y 473 BIS del Código Civil del Estado, ventílese el presente Juicio en la Vía Ordinaria Civil - Por otra parte con fundamento en el artículo 4° Constitucional, 3° fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Publico del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00387/2013.- Como se pide y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así mismo al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad y al Gerente de Teléfonos de México, para que informen a este Juzgado si el C. EMILIO XAVIER CASTAÑEDA CASTAÑEDA es usuario de organizaciones, y en su caso el domicilio que tiene manifestado, al Vocal del Instituto Federal Electoral, el domicilio que tenga registrado el C. EMILIO XAVIER CASTAÑEDA CASTAÑEDA, al tramitar su credencial de elector; y a Director de la Policía Ministerial a fin de que se avoque a investigar el domicilio del demandado. - Así mismo se pone a disposición de la parte interesada el oficio de referencia ante la Secretaria de Acuerdos, a efecto de que lo haga llegar a las dependencias correspondientes.- Se hace conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Matías S. Canales, número 825, entre Aldama y Carrera, Zona Centro de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a la Lic. Minerva Mireya Sánchez Camacho, en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José, Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las ulteriores notificaciones por cédula.- a 10 días del mes de febrero del año 2014 08:28:17 a m

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1375.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. EDUARDO HINOJOSA CEPEDA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha 01 del mes de abril del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00382/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. María del Rosario Hernández Montes, en su carácter de apoderado general de créditos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. EDUARDO HINOJOSA CEPEDA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, celebrado en fecha 16 dieciséis de junio de 2004 dos mil cuatro, de una parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, Y por la otra parte el señor EDUARDO HINOJOSA CEPEDA en su carácter de parte acreditada.
- B).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, celebrado en fecha 16 dieciséis de junio de 2004 dos mil cuatro, de una parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE por la otra parte el señor EDUARDO HINOJOS A CEPEDA en su de parte acreditada.
- C).- La ejecución preferente a favor de mi ponderarte sobre la garantía hipotecaria otorgada al cedente MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en primer lugar, sobre el bien inmueble objeto del crédito y como consecuencia la venta del mismo, para que producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.
- D).- El pago de la cantidad de \$1,215,532.51 (UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.) por concepto de capital vencido adeudado por la suma dispuesta en el Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria precitado, importe que le fuera otorgado en la forma pactada en dicha convención.

- E).- El pago de la cantidad de \$78,266.35 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios causados a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más los que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, conforme a los estipulado en el contrato antes referido en la cláusula séptima del contrato de apertura de Crédito Base de la Acción.
- F).- El pago de la cantidad de \$550.13 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 13/100 M. N.), por concepto de Intereses Moratorios causados a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más los que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, conforme a los estipulado tanto en el contrato antes referido mediante cláusula octava del contrato de apertura de Crédito Base de la Acción.
- G).- El pago de la cantidad de \$5,158.54 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los Intereses Ordinarios causados a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más los que se continúen causando hasta la total liquidación el adeudo reclamado, conforme a los estipulado en el contrato antes referido en la cláusula decima segunda el contrato de apertura de Crédito Base de la Acción.
- H).- El pago de la cantidad de \$52.65 (CINCUENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los Intereses Moratorios causados la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda, más los que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, conforme a los estipulado en el contrato antes referido en la cláusula decima segunda del contrato de apertura de Crédito Base de la Acción.
- I).- El Pago de la cantidad de \$2,567.25 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), según la certificación contable adjunta, por concepto de seguro, vencidas, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo a razón de 10 pactado en el contrato precisamente en la cláusula Decima Quinta del Contrato de Apertura De Crédito.
- J).- El pago de la cantidad de \$6,968.86 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 M. N.), por concepto de comisiones, generadas más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo reclamado, a razón de lo pactado en el contrato precisa ente en la cláusula decima del contrato de apertura de Crédito Base de la Acción.
- K).- El Pago de la cantidad de \$766.58 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 58/100 M. N), según la certificación contable adjunta por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de comisiones, pagadas por mi representada, vencidas, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo a razón de lo pactado en el contrato en la cláusula decima segunda del contrato de apertura de Crédito Base de la Acción.
- J).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del Juicio Hipotecario.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al demandado EDUARDO HINOJOSA CEPEDA, en términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, debiendo prevenir señalar el domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le harán por estrados haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de

Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.-Rúbrica.

1376.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros. Tam.

C. MARÍA ANTONIETA GARAY LÓPEZ. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de septiembre del dos mil trece, radicó el Expediente Número 1092/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo apoderada legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA ANTONIETA GARAY LÓPEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha dieciocho de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado coma lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1377.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

A LA C.

MARCELA ALEJANDRA VILLANUEVA CORDERO. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de febrero del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00807/2013 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por BANCA AFIRME, S. A. en contra de MARCELA ALEJANDRA VILLANUEVA CORDERO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su

contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1378.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS C.C. ANDRÉS CANTÚ PADILLA Y MARÍA DE LA PAZ ROMERO ÓRNELAS DE CANTÚ. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de febrero del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00817/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. en contra de ANDRÉS CANTO PADILLA Y MARÍA DE LA PAZ ROMERO ÓRNELAS DE CANTÚ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1379.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 14 de octubre del 2013 MÓNICA D'ANNA SÁNCHEZ. DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha marzo ocho de octubre del año en curso, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por HUMBERTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ GARCÍA, en contra de MÓNICA D'ANNA SÁNCHEZ, de quien reclama: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio, así mismo por auto de fecha ocho de octubre del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos qua se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerla las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1380.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MEDARDO AMADOR JIMÉNEZ DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil catorce, ordenó emplazar a Juicio al C. MEDARDO AMADOR JIMÉNEZ, parte procesal dentro del Expediente Número 1108/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ROSA EDITH VALDERRABANO PÉREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a la causal señalada en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, la cual consiste en la separación de los cónyuges por más de dos años.

- B.- Las demás consecuencias legales.
- C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Apercibiéndosele que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para air y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medido de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a diecinueve de febrero del 2014.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIO PÉREZ ANDA.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1381.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAÚL ARTURO DE LEÓN SEGURA DOMICILIO DESCONOCIDO. PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de junio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00689/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por NANCY JUDITH HERNÁNDEZ RAMÍREZ, en contra del C. RAÚL ARTURO DE LEÓN SEGURA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:-A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a la causal señalada en la fracción XVIII del artículo 249 del

Código Civil vigente, la cual consiste en la separación de los cónyuges por más de dos años, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La pérdida de la patria potestad respecto de mis menores hijas NANCY JUDITH, ANA MARÍA Y MARÍA JOSÉ de apellidos de LEÓN HERNÁNDEZ, en base a lo estipulado en el artículo 414 fracciones III y V del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, D).- La pérdida, limitación o suspensión del derecho de convivencia con las citadas menores, tomando en cuenta que el demandado ha incumplido con su obligación alimentista para con nuestras menores hijas desde el día que nos dejó en completo abandono físico y económico y E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose emplazar al C. RAÚL ARTURO DE LEÓN SEGURA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, as! como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 26 de febrero de 2014.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1382.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BERTHA LAURA RAMÍREZ CORNEJO. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de diciembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 01276/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BERTHA LAURA RAMÍREZ CORNEJO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BERTHA LAURA RAMÍREZ CORNEJO por medio de edictos mediante proveído de fecha doce de noviembre de dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado coma lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de noviembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1383.- Marzo 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (09) nueve de diciembre del año dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00054/2013 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por EUFEMIA BERRONES MORENO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Inmueble ubicado en los municipios de "Palmillas y Jaumave, Tamaulipas, siendo sus medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE.- en 2,045.95 metros con Ejidal Magdaleno Aguilar, municipio de Jaumave, Tamaulipas, AL NORTE.- en 1,069.53" metros con Ejido Magdaleno Aguilar, municipio de Jaumave, Tamaulipas, AL SUR.- en 2,493.36 metros con Ejido Palmillas, municipio de Palmillas Tamaulipas. AL SUR.- en 2,224.90 metros con el señor Ambrosio Rivera, AL ESTE.- en 3,625.00 metros con Ejido Magdaleno Aguilar, municipio de Jaumave, Tamaulipas, AL ESTE.- en 3,953.00 metros con el señor ISIDRO PÉREZ SANDOVAL.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas y Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 28 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1384.- Marzo 18, 27 y Abril 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00057/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por los C.C. JESÚS RIVERA JUÁREZ, PASCUALA GRIMALDO RODRÍGUEZ, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en fecha diecisiete de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase a los C.C. JESÚS RIVERA JUÁREZ y PASCUALA GRIMALDO RODRÍGUEZ, promoviendo Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe documentación a que hace referendo el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00057/2014.-Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como a las personas que refiere como los colindantes: por el lado NORTE, la C. Guadalupe Martínez García, con domicilio en calle Álvaro Obregón número 907, de la colonia Núñez, en esta ciudad; por el lado SUR, la C. Emma Castillo Galván; con domicilio en calle Magiscatzin número 904

Poniente, de la colonia Núñez; por el lado ESTE, la C. Claudia Guadalupe Alemán Rodríguez, con domicilio en calle Magiscatzin número 905 Poniente, de la colonia Núñez, en esta ciudad; y, la por el lado OESTE la C. Ma. Gloria Hernández Acevedo, con domicilio en calle Álvaro Obregón número 911, de la colonia Núñez de esta ciudad; de forma personal y córraseles traslado con copia del escrito de cuenta, anexos y la presente resolución.- De igual manera, téngaseles ofreciendo como pruebas la testimonial a cargo de tres personas que ofrecen presentar en este Juzgado e Inspección Judicial: v previamente a señalar fecha para su desahogo, se les previene a los solicitantes para que en el término de tres días cumplan con los requisitos que impone el artículo 22 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ya que el escrito inicial es omiso al respecto; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se haya notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio, si ello fuese posible, y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios. deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de Antiguo Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.-Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el ubicado en calle Ocampo N° 300 Norte, esquina con calle Mainero, Zona Centro, Código Postal 89800, de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Juan Carlos Martínez Mar y Luis M. Garza Flores.- Requiérase a los promoventes para que designen asesor jurídico ya que son omisos al respecto.- Notifíquese personalmente a los colindantes y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas llegibles.- Srio.- Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.-Conste. - Se registró bajo el Número 00057/2014.

Cd. Mante, Tam., a 20 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1385.- Marzo 18, 27 y Abril 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta de octubre del dos mil trece, radicó el Expediente Número 757/2013 promovido por el C. Nelson Vázquez Domínguez en representación del Señor ENRIQUE KNIGHT DELGADO relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre un bien inmueble ubicado en calle Primera Avenida número 202 entre las calles

Avenida Cuauhtémoc y calle Santiago de la colonia Americana de Tampico Tamaulipas el cual cuenta con una superficie de 229.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con Primera Avenida, AL SUR en 16.70 metros con Rafaela Magallon García, AL ESTE en 15.00 metros con Mercedes Ramos Cholico de Ramírez y AL OESTE en 15.20 con Fidel Rojas Cholico.- Dicho predio se encuentra inscrito en la Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal de Tampico Tamaulipas con la Clave Catastral Número 36-01-11-169-002 ordenándose publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la ciudad y en los Estrados del Juzgado donde está ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintiún días del mes de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1386.- Marzo 18, 27 y Abril 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Rosa Badillo Hernández, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira Tamaulipas encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 124/2014, promovido por Leticia Villalobos Alonso apoderada legal del ARQUITECTO JORGE MENNAH ABDO relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la propiedad que detento sobre el inmueble ubicado en calle Ocotlán número 901 colonia Hidalgo Oriente de ciudad Madero Tamaulipas con una superficie de 782 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23 metros con Sofía Medina, AL SUR en 23 metros con calle Ocotlán, AL ESTE en 34 metros con Guadalupe Sánchez, AL OESTE en 34 metros con María Estrada ordenándose publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la ciudad y en los Estrados del Juzgado donde está ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1387.- Marzo 18, 27 y Abril 8.-1v3.

LAWSON MAQUILADORA, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C: LMA031210D20

Av. Ricardo Margain 575 TC, S100, Col. Santa Engracia
66267, San Pedro Garza García, N.L.
Tel. 01 (55) 5598 5319

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2013.

ACTIVOS		PASIVOS		
Bancos	0	No hay.	0	
Total Activo	0	Total Pasivo	0	
		CAPITAL		
		Capital Social	3,001	
		Reserva Legal	600	
		Resultado de Ejercicios Anteriores	24,131	
		Resultado del Ejercicio	<u>-27,732</u>	
		Total Capital	0	
TOTAL ACTIVO	<u>o</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>	

Liquidador, JOSÉ CARLOS VILLEGAS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1388.- Marzo 18, 27 y Abril 8.-1v3.

LAWSON PRODUCTS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C: LPM931206Q9A Av. Ricardo Margain 575 TC, S100, Col. Santa Engracia 66267, San Pedro Garza García, N.L. Tel. 01 (55) 5598 5319

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2013.

ACTIVOS		PASIVOS		
Bancos	0	No hay.	0	
Total Activo	0	Total Pasivo	0	
		CAPITAL		
		Capital Social fijo	50,000	
		Capital Social variable	6,503,303	
		Reserva Legal	23,852	
		Resultado de Ejercicios Anteriores	-6,566,546	
		Resultado del Ejercicio	<u>-10,609</u>	
		Total Capital	0	
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0	

Liquidador, JOSÉ CARLOS VILLEGAS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1389.- Marzo 18, 27 y Abril 8.-1v3.

DASAI, S.A. DE C.V. Balance Final de Liquidación 1º de Agosto de 2013

	_		
~1	٠.,	vo	

Capital Contable: 0

Caja: 0 Capital Social

Suma el Activo: 0 Suma el Capital 0

Representante Legal, JESÚS ALBERTO DE ANDA OCHOA.- Rúbrica.

950.- Febrero 25, Marzo 6 y 18.-3v3.